

Radicado N°: 686554089001-2021-00065-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PAULINA MENDOZA MORENO
Demandado: LILIANA SANDOVAL

Pasa al Despacho de la Señora Jue, informado respetuosamente que por error involuntarios se anotó erradamente el nombre de las partes en el ordinal primero del mandamiento de pago. Sabana de Torres, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Secretaria Ad-Hoc.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, con apoyo en el artículo 286 del CGP, se corrige el yerro advertido, señalando que el encabezado del ordinal PRIMERO de la providencia adiada 26 de agosto de 2021 al siguiente y no como quedó allí escrito:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO y ordenar a LILIANA SANDOVAL, identificada con C.C. 37.723.935, que pague en el término de finco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto y a favor de PAULINA MENDOZA MORENO, C.C. 28.322.960, las siguientes sumas de dinero:

En lo demás, el auto queda incólume.

Notifíquese el presente auto en la forma indicada en el que se corrige.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **24 de septiembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Secretaria Ad-Hoc.